



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

059 Piura, 15 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 023-2018/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 07 de marzo de 2018, el Informe N° 424-2018/GRP-440310 de fecha 08 de marzo de 2018, el Memorando N° 233-2017/GRP-440300 de fecha 08 de marzo de 2018, el Informe N° 48-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 13 de marzo 2018, el Informe N° 220-2018/GRP-440320 de fecha 13 de marzo 2018, relacionado con la Designación de Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre del 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **CONSORCIO DIAMANTES** (integrado por EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL y DRAKKON SERVICIOS GENERALES EIRL), suscribieron el Contrato N° 113-2017-GR para la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y AV. LOS PROCERES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, correspondiente al Concurso Público N° 05-2017/GRP-ORA-LP (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por el monto ascendente a S/. 1'246,655.78 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 023-2018/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 07 de marzo de 2018, el Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con CIP N° 34667, en calidad de Inspector de la Actividad, comunica que se constituyó a la zona donde se ejecutó la actividad, observándose que se ha concluido, por lo tanto solicita a la Dirección de Obras, la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y AV. LOS PROCERES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual ha sido ejecutado por el **CONSORCIO DIAMANTES**, para lo cual se adjunta copia del Cuaderno de Servicio, Asiento N° 32 y 33; de fecha 03.03.2018 y 05.03.2018 respectivamente, en concordancia con lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes del Comité de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el pliego Gobierno Regional";

Que, con Informe N° 424-2018/GRP-440310 de fecha 08 de marzo de 2018, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, la culminación de la actividad mencionada, tal como consta en Informe N° 023-2018/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS del 07.03.2018, razón por la cual, solicita la Designación del Comité de Recepción de la actividad, mediante acto resolutivo, en cumplimiento con la Cláusula Undécima del Contrato N° 113-2017-GR: Conformidad de la Prestación y lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; dicho Comité estaría conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR Inspector de la Actividad	CIP N° 34667	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP N° 20445	Presidente
CPC. FELIPE PAZ SILVA	CPC N° 1423	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro

Que, mediante Memorando N° 233-2017/GRP-440300 de fecha 08 de marzo de 2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, proceda al trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 48-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 13 de marzo de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
059

Piura, **15 MAR 2018**

“MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y AV. LOS PROCERES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con D.S N° 056-2017-EF aplicable al presente contrato y el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 “Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura” y el numeral 12.1 de la Directiva Regional N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS “Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios”;

Que, mediante Informe N° 220-2018/GRP-440320 de fecha 13 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción de la Actividad en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y AV. LOS PROCERES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

Inspector de la Actividad

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP N° 20445	Presidente
CPC. FELIPE PAZ SILVA	CPC N° 1423	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO DIAMANTES**, con domicilio legal sito en Mz C lote 37 Enace I etapa – Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. ECLAR WILLY COLAN CASTRO
 DIRECTOR GENERAL

